GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Υ

MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN DE EXTRANJERA QUE SE INDICA, POR FALTA DE INTERÉS.

Nº Interno: 4760952

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 81244

SANTIAGO, 21 de Julio de 2014

VISTO: la falta de interés de doña Diana Nataly CHERO HINOSTROZA de nacionalidad PERUANA.

TENIENDO PRESENTE: a) Que ha transcurrido más de 7 meses desde más de 7 meses desde la fecha de solicitud de más antecedentes a la SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO Nº68312 DEL 29.11.2013 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, sin que la extranjera haya realizado gestión alguna para regularizar su situación.

b) Que es facultad privativa de Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de visación que formuladas por extranjeros.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en artículos 64 N°6 del D.L. N° 1094 de 1975; los artículos 135 inciso 2, los 138 $N^{\circ}5$ y 141 del D.S. $N^{\circ}597$ de 1984, todos del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

RECHÁZASE la SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO Nº68312 DEL 29.11.2013 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, por la evidente falta de interes de la extranjera doña Diana Nataly CHERO HINOSTROZA de nacionalidad PERUANA.

NOTIFÍQUESE por escrito la presente resolución, comunicando a la interesada que deberá hacer abandono del país NOTIFÍQUESE por dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si la citada extranjera registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dícte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si la afectada no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

RESÉRVESE a la afectada, el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

REMÍTASE copia de la presente resolución la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

SANDOVAL DUCOING 'ARTAMENTO DE EXTRANJERIA

DISTRIBUCIÓN:

· Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, Ministerio de RR.EE.

Policía Internacional

· Archivo.